



2021-10-1-0000600

NR/gc:bat.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 AGO 2021

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015; -----

RESULTANDO: I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jefe de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que el funcionario de la Unidad Ejecutora 001- Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Pablo Radunz Urrutia reúne las condiciones establecidas en la normativa;-----

III) que el jefe máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada; -----

IV) que existe crédito presupuestal disponible para realizar la transformación solicitada; -----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación efectuaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta; -----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

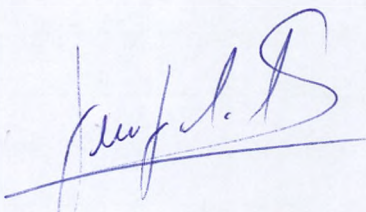
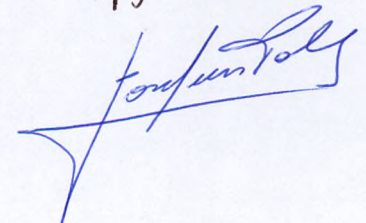
RESUELVE:

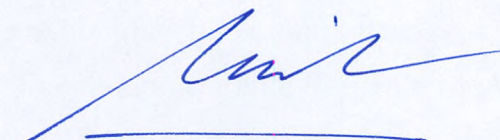
1º.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 001 – Despacho de la Secretaria de Estado y Oficinas Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Administrativo III - Administrativo, Escalafón C, Grado 01 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Pablo Sebastián Radunz Urrutia, C. I. N° 4.137.261-6.-----

2º.- Suprímese en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Oficial II - Oficios, Escalafón E, Grado 01 (40 horas semanales de labor).-----

3º.- Establécese que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo del funcionario y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1° de enero de 2021.-----

4º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana, pase a la Sección Contralor del Departamento Administración de Personal para notificación del funcionario y demás efectos y siga al Área Financiero Contable a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


13 - Arh



LACALLE POU LUIS